



**BANCO
PICHINCHA**



**Este regreso a clases,
regresan las emociones.**



Términos y condiciones

CAMPAÑA BANCO PICHINCHA | REGRESO A CLASES SIERRA COMERCIAL 2022 TARJETAS BANCO PICHINCHA

Este instrumento tiene como objetivo, delimitar y aclarar las condiciones bajo las cuales se regirá la Campaña REGRESO A CLASES SIERRA COMERCIAL 2022, la cual en este presente documento se referirá como CAMPAÑA, creando un acuerdo tácito y expreso entre el cliente – usuario (en adelante cliente) y BANCO PICHINCHA C.A. (en adelante EL BANCO), por el solo hecho de cumplir lo determinado en los presentes términos.

El presente instrumento ha sido elaborado y publicado a través de los medios que dispone EL BANCO, observando las formalidades determinadas en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República del Ecuador, para su realización.

1.- NOMBRE DE CAMPAÑA:

REGRESO A CLASES SIERRA COMERCIAL 2022

2. - OBJETIVO

Objetivo 1: Premiar a los tarjetahabientes de tarjetas de crédito Banco Pichincha que cuenten con planes de recompensa Pichincha Miles, con otro plan de recompensa o sin plan de recompensa que realicen consumos en diferidos iguales y/o superiores a \$150,00 (CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en cualquier establecimiento de la línea de negocio participante con BONOS DE INTERNET o UNA DEVOLUCIÓN DEL 15% DE SU CONSUMO, de acuerdo con las condiciones señaladas en este Reglamento.

Objetivo 2: Premiar a los tarjetahabientes de tarjetas de crédito Banco Pichincha que cuenten con planes de recompensa PICHINCHA MILES que realicen consumos en diferidos iguales y/o superiores a \$150,00 (CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en cualquier establecimiento de la línea de negocio participante con DOBLE ACUMULACIÓN DE MILLAS, de acuerdo con las condiciones señaladas en este.

3.- ALCANCE DE LA CAMPAÑA

3.1. TERRITORIO

La campaña es válida únicamente para clientes de tarjeta de crédito Visa y Mastercard Banco Pichincha con domicilio y/o residencia en la República del Ecuador (territorio), dentro del periodo de vigencia de la presente campaña.

3.2. VIGENCIA

La campaña promocional entra en vigencia del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2022. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

3.3. ESPECIALIDADES PARTICIPANTES

Artículos Deportivos, calzado y artículos de cuero, ópticas, informática y librerías.

3.4. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de dieciocho (18) años de edad.
- Administradores, accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A.
- Clientes tarjetahabientes que mantengan valores pendientes de cancelación de los consumos del mes con cargo a su Tarjeta de Crédito.
- Pueden participar los tarjetahabientes principales y adicionales que se encuentren sobregirados en su cupo, pero que se encuentren al día en pagos; es decir, no presenten más de un (1) día en mora desde la fecha límite de pago presentado en el último estado de cuenta previo a la acreditación.
- No participarán en la PROMOCIÓN las tarjetas que se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el status de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
- No aplica para tarjetahabientes corporativos y empresariales.

4.- VALOR

La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los participantes.

5.- PARTICULARIDADES DEL OBJETIVO 1

5.1 PARTICIPANTES

5.1.1 Devolución de consumo

Personas naturales, nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, que posean Tarjetas de Crédito Visa y Mastercard emitidas por el BANCO, sea en calidad de titulares o adicionales.

5.1.2 Bonos de Internet

Personas naturales, nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, que posean Tarjetas de Crédito Visa y Mastercard emitidas por el BANCO, sea en calidad de titulares o adicionales y que posean una cuenta corriente o ahorros activa en Banco Pichincha.

5.2 LUGAR Y FECHA DE SORTEO

El sorteo de los premios detallados en el presente documento se realizará por medios telemáticos, electrónicos o presenciales el 14 de octubre de 2022, asignando 60 (SESENTA) ganadores de un bono de Internet y 100 (CIEN) ganadores de una devolución del 15% de sus consumos.

5.3 LUGAR DE RETIRO DEL PREMIO

La devolución de consumo será adjudicada a la tarjeta de crédito a través de la emisión de una nota de crédito.

El bono de Internet será adjudicado a la cuenta corriente o ahorros del tarjetahabiente a través de la emisión de una nota de crédito.

5.4 MECÁNICA DEVOLUCIÓN DE CONSUMO

Los consumos en diferidos iguales o superiores a \$150,00 (CIENTOCINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), se considerarán para el sorteo de la devolución de consumo en los rangos establecidos. La devolución se realizará únicamente sobre el valor del consumo; es decir no aplica devolución sobre el valor del IVA e interés. Serán 100 ganadores que cumplan con las condiciones establecidas. Según monto de consumo se acreditará a la tarjeta del titular la devolución del 15 % de su consumo por un monto máximo de \$50,00 (CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

5.5 MECÁNICA BONO DE INTERNET

Los consumos en diferidos iguales o superiores a \$150,00 (CIENTOCINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), se considerarán para el sorteo de un bono de Internet por un año. Serán 60 ganadores que cumplan con las condiciones establecidas; el bono se acreditará a la cuenta corriente o ahorros del tarjetahabiente por un monto de \$100,00 (CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

6.- GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES

Cada consumo genera una oportunidad al cliente de participar en el sorteo de bonos de Internet o la devolución del consumo señalado en el presente reglamento.

6.1 SOBRE CONSUMOS:

- Las transacciones por consumo deben ser en modalidad diferido.
- Las oportunidades únicamente se tendrán como válidas siempre y cuando los consumos sean realizados exitosamente con cargo a la Tarjeta de Crédito correspondiente.

6.2 SOBRE EL PREMIO:

Los premios de la presente campaña consisten en:

- Bono de Internet por un monto de \$ 100,00 de acuerdo con las condiciones de este Reglamento, mediante acreditación directa en la cuenta corriente o ahorros Banco Pichincha del tarjetahabiente. Banco Pichincha no se responsabiliza por la utilización del monto acreditado con un fin diferente al señalado en este reglamento por parte del tarjetahabiente.
- Devolución del 15%de consumo por hasta \$50,00 de acuerdo con las condiciones de este Reglamento, mediante acreditación directa en la tarjeta de crédito del cliente.

7.- PROCEDIMIENTO DE SORTEO Y ADJUDICACIÓN DE PREMIO

Una vez concluido el período de vigencia de la presente campaña, en la fecha prevista para el efecto, se realizará el sorteo y consecuente adjudicación del premio a quienes resulten ganadores del mismo. Para los fines consiguientes, se contará con la presencia de funcionarios autorizados de EL BANCO, quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración del sorteo del premio a través del acta respectiva.

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor en su parte pertinente, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente de acuerdo al objeto del reglamento.

7.1 DEL SORTEO:

El sorteo de los premios se realizará a través de una base de oportunidades generadas por los participantes, y que se registra en un archivo Excel. La elección del participante o participantes ganadores se realiza por medio de una fórmula de selección aleatoria, mismo que en forma autónoma (al azar) y aleatoria, seleccionará al ganador y suplentes, a partir de la mencionada base de datos.

La selección se realizará de la siguiente manera: Un (1) Ganador Principal, y un (1) ganador alternativo o suplentes seleccionados en orden secuencial. Solo existirá un ganador por cada premio.

Los ganadores alternos suplentes que fueran seleccionados, serán única y exclusivamente convocados en el mismo orden en que fueron elegidos por el sistema, para que sustituyan al Primer Ganador en caso de no ser localizado, o exista impedimento acorde a los términos y condiciones del presente Instrumento, o simplemente no acepte el premio por cualquier razón.

Ante la eventualidad señalada en el numeral precedente, el Primer Ganador alternativo o suplente se hará acreedor al premio. En igual forma, si no es localizado, o exista impedimento acorde a los términos y condiciones del presente Instrumento, o simplemente no acepte el premio, el Segundo Ganador alternativo o suplente será el acreedor del premio.

En el caso de no haber participantes, se podrá:

- Dar por desierto el sorteo o;
- Repetir al menos dos veces antes de darse por desierto.

7.2 ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

La adjudicación de los premios señalados en el presente Instrumento se realizará únicamente y exclusivamente al Ganador. Para efectos de la adjudicación deberá contar con sus documentos de identificación y en plena vigencia o validez.

El cliente que resulte seleccionado Ganador y/o Ganador alterno o suplente, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a: utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente promoción, como es la adjudicación del premio, de los participantes y/o de su acompañante, vinculado con su participación en la presente campaña promocional, para ser exhibidas en los medios y en la forma que el BANCO estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

8.- PARTICULARIDADES DEL OBJETIVO 2

8.1 PARTICIPANTES

Personas naturales, nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, que posean Tarjetas de Crédito VISA y MASTERCARD emitidas por el BANCO, sea en calidad de titulares o adicionales que cuenten con el plan de recompensa PICHINCHA MILES.

8.2 LUGAR Y FECHA DE ADJUDICACIÓN DE MILLAS

Las millas serán adjudicadas directamente a la cuenta de Pichincha Miles del cliente de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente instrumento.

Las millas adicionales acumuladas se verán reflejadas en el estado de cuenta del plan de recompensas 90 días después del consumo realizado, siempre que el tarjetahabiente no se encuentre en mora del pago de su Tarjeta de Crédito.

8.3 MECÁNICA ACUMULACIÓN MILLAS

Participan en la doble acumulación de millas, las personas naturales, titulares y adicionales de las tarjetas de crédito Banco Pichincha Visa – Mastercard con plan de recompensa PICHINCHA MILES que realicen consumos diferidos iguales o superiores a \$150,00 (CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en la línea de negocio participante de acuerdo a las condiciones y términos del presente Reglamento

- Las transacciones para el sorteo de la devolución de consumo deben ser en modalidad diferida.
- Las oportunidades únicamente se tendrán como válidas siempre y cuando los consumos sean realizados exitosamente con cargo a la Tarjeta de Crédito correspondiente.
- El cliente declara conocer que, en los casos que correspondan, deberá considerar además el cargo del correspondiente porcentaje de impuesto para los consumos que efectúe, mismos que constan determinados en la normativa legal tributaria vigente aplicable.

8.4 DETERMINACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE MILLAS

La asignación para acreditación de DOBLE acumulación de millas se realizará según los consumos realizados con tarjetas Banco Pichincha dentro del periodo de la presente Campaña y bajo las condiciones mencionadas en el presente Reglamento.

8.4.1 DETERMINACIÓN DE CANTIDAD DE MILLAS:

El beneficio de doble milla representa, la milla que se obtiene de forma regular por los consumos que se realicen en las líneas de negocio participantes más (1) milla adicional por la presente Campaña, de esta manera, los consumos en las líneas negocios participantes recibirán (DOBLE) milla de acuerdo con las condiciones señaladas en este Reglamento.

La cantidad de millas adicionales que se acrediten será igual a la cantidad de millas que acumule la línea de negocio participante, esto es, las líneas de negocio que acumulen 1 milla por cada dólar, recibirán (1) milla extra por la presente Campaña.

ADJUDICACIÓN DE LAS MILLAS

Banco Pichincha C.A. acreditará las millas de la presente Campaña directamente a la cuenta del plan de recompensas PICHINCHA MILES del tarjetahabiente, según corresponda, en un tiempo no mayor a 60 días laborables a partir de la fecha de finalización de la Campaña.

El cliente, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a: utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente promoción, como es la adjudicación del premio, de los participantes y/o de su acompañante, vinculado con su participación en la presente campaña promocional, para ser exhibidas en los medios y en la forma que el BANCO estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

9.- DEL BANCO Y LOS PARTICIPANTES

9.1. EL BANCO

La responsabilidad del BANCO en esta promoción se limita a cumplir con su promesa expresada a través del presente Instrumento, por lo que la calidad del premio, no será imputable al Banco bajo ninguna circunstancia. El BANCO:

- Se responsabiliza exclusivamente por la entrega del premio detallado en líneas superiores, y en los términos y condiciones contenidos en el presente Instrumento.
- No asumirá responsabilidad alguna en caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del Banco, sus clientes, o de los propios clientes.

- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No se responsabiliza por la calidad, cantidad, tipo, clase, precio, y en general cualquier condición de uso, respecto de los bienes y servicios que los clientes adquieran en los comercios establecimientos con presencia física o virtual. Es obligación de los clientes informarse responsablemente y denunciar a las Autoridades Competentes los abusos detectados con sujeción a la ley.
- No asume responsabilidad por omisión, falsedad, distorsión, ocultamiento, u otro similar.
- No asume responsabilidad de ningún gasto o costo incurrido por el cliente para participar, así como tampoco respecto al pago de multas o cargos por incumplimientos y/o sanciones impuestos por órganos de control o Autoridad Competente de conformidad con la Ley.
- De considerarlo apropiado, Banco Pichincha C.A. se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente reglamento, lo cual se pondrá en conocimiento de todos los Participantes por los mismos medios en que se comunicó esta Promoción.
- No emite boletos, talonarios, papeletas, tickets electrónicos de sorteo o rifa, o cualquier otro documento físico o electrónico o similar, bien sea a través de comercios (establecimientos comerciales, canales de call center, correos electrónicos o cualquier otro medio). Tampoco realiza débitos o cargos sin que exista previo consentimiento expreso del cliente titular.
- No instruye en forma alguna a los comercios (establecimientos comerciales y sus dependientes) con presencia física o virtual, el condicionar la venta de bienes a la compra o adquisición de otro, o a la contratación de un servicio, salvo aquellos casos que por Ley Orgánica de Defensa al Consumidor o norma expresa que determine se deba cumplir con algún requisito.

9.2 PROHIBICIONES DE LOS PARTICIPANTES:

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima, sea por medio de engaño, de transacciones inusuales, ilícitas o cualquier otra forma inclusive tipificada en la normativa penal vigente aplicable.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general, incluso suplantando o refiriendo a personal, miembros de la administración y/o atribuyéndose el nombre y representación del BANCO, sin que exista autorización expresa.
- Imponer y solicitar el pago o reconocimiento de impuestos. EL BANCO realizará las confirmaciones del caso, si ello fuera aplicable, de conformidad a las disposiciones legales emitidas por la Autoridad Competente.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el

modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.

· Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en EL BANCO y acceder a participar en la presente campaña, o incumplir con los requisitos previstos para el efecto.

El Banco suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al Banco y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, EL BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

10.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todos los términos y condiciones establecidos en este Instrumento por EL BANCO, los cuales son concordantes con la legislación vigente en el territorio de la República del Ecuador.

11.- CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede acceder a Banco Pichincha – Reglamentos de promociones Banco Pichincha – Reglamentos de promociones